



**APRUEBA HOMOLOGACIÓN SUBSIDIO D.S. Nº 49 (V. Y U.)  
DE 2011 A SUBSIDIO D.S. Nº 10 (V. Y U.) DE 2015,  
RESPECTO DE DON JOSÉ ALBERTO NEGRÓN MARIN DE LA  
COMUNA DE LAGO RANCO, DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.**

RESOLUCION EXENTA Nº  
VALDIVIA,

**287**

**23 JUL. 2019**

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) Decreto Nº 39, de V. y U., de 18 de abril de 2018, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Andrea Wevar Carrasco, Tomado de Razón por Contraloría General de la República, con fecha 24 de octubre de 2018.
- e) Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.), de 2011, que Aprueba Reglamento del Programa del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, texto reemplazado por el D.S. Nº 105 (V. y U.) de 2015.
- g) Decreto Supremo Nº 10 (V. y U.) de 2015, que aprueba el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
- h) La Resolución Exenta Nº 3129 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba el cuadro normativo de Estándar Técnico de Habitabilidad Rural, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 del párrafo I del capítulo V del D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015.
- i) La Resolución Exenta Nº 3130 (V. y U.), de 16 de mayo de 2016, que establece factores multiplicadores del monto del subsidio bases y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 del D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015.
- j) Circular DPH-PHR Nº 26, de fecha 19 de julio de 2016, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que Imparte directrices y procedimientos para la implementación de disposiciones transitorias establecidas en el D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, destinadas a beneficiarios de Subsidio Habitacional de los Programas regulados por el D.S. 1 y D.S. 49, ambos de Vivienda y Urbanismo de 2011, y a grupos hábiles que se encuentran en el Banco de Grupos del D.S. 49.
- k) Circular DPH-PHR Nº 35, de fecha 19 de octubre de 2017, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que Modifica y complementa Oficio Circular Nº 26, de fecha 19 de julio de 2016, respecto a directrices y procedimientos para la Implementación del proceso de Homologación de Subsidios Habitacionales de los Programas regulados por el DS Nº 1 y DS Nº 49, ambos de Vivienda y Urbanismo de 2011, al Programa de Habitabilidad Rural.
- l) Ordinario Nº 1238, de fecha 17 de mayo de 2019, de Director Regional Serviu Región de Los Ríos, a Seremi V. y U. Región de Los Ríos, en virtud del cual Solicita homologación a nombre del Sr. José Alberto Negrón Marin con subsidio D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011, para la aplicación de condiciones establecidas en D.S. Nº 10, (V. y U.) de 2015.
- m) Resolución Exenta Nº 788, de fecha 06 de febrero de 2015, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución exenta Nº 6311 (V. y U.), de 2014 y sus modificaciones, que Llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa postulación colectiva para operaciones de construcción en sitio propio, y aprueba nómina de personas y grupos seleccionados.
- n) Acta de Aprobación Homologación al Programa de Habitabilidad Rural D.S. Nº 10/2015, de Serviu Región de Los Ríos, respecto de proyecto de don José Alberto Negrón Marin, suscrita por Encargado de Depto. de Operaciones Habitacionales, Jefe Depto. Jurídico, Evaluador Legal, Evaluador Técnico, Encargado de Sección de Evaluación de Proyectos Habitacionales, Encargado de Sección de Postulaciones y Asignaciones, todos de Serviu Región de Los Ríos.
- o) Resolución Exenta Nº 21, de fecha 09 de enero de 2019, de Serviu Región de Los Ríos, que Otorga nuevo plazo para certificado de subsidio habitacional, correspondiente a José Alberto Negrón Marín, en Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, capítulo I, construcción en sitio propio, comuna de Lago Ranco.
- p) Resolución Exenta Nº 131, de fecha 07 de febrero de 2019, de Serviu Región de Los Ríos, que Otorga nuevo plazo para certificado de subsidio habitacional, correspondiente a José Alberto Negrón Marín, en Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, capítulo I, construcción en sitio propio, comuna de Lago Ranco.
- q) Memorando 34, de fecha 09 de julio de 2019, de Profesional DDUI a Profesional Planes y Programas, ambos de la Seremi V. y U. Región de Los Ríos, en virtud del cual Devuelve antecedentes de Oficio Nº 1238, del 17 de mayo de 2019, de Serviu Región de Los Ríos.
- r) Memorandum Nº DPP/163/2019, de fecha 26 de febrero de 2018, de Encargado de Departamento de Planes y Programas a Asesor Jurídico, ambos de la Seremi V. y U. Región de Los Ríos, en virtud del cual Envía resultados de

antecedentes para homologación de José Negrón Marín beneficiado en los Programas D.S. N° 49 de (V. y U.) de 2011 para pronunciamiento.

s) Memorando N° DPP/178/2019, de fecha 19 de julio de 2019, de Encargado de Planes y Programas, a Asesor Jurídico, ambos de la Seremi V. y U. Región de Los Ríos, que Rectifica montos de Asistencia Técnica y Fiscalización técnica de Obra.

t) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

u) La Resolución N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de reemplazo cuando corresponda.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de Ordinario mencionado en la letra l) de los vistos, el Director Serviu Región de Los Ríos ha solicitado a la Secretaría Regional Ministerial la aprobación de la homologación de subsidio del Decreto mencionado en la letra f) de los vistos, con el que han sido beneficiado don **JOSÉ ALBERTO NEGRÓN MARÍN**, al decreto mencionado en la letra g) de los vistos, esto es, aquellos del Programa de Habitabilidad Rural, en virtud de lo que dispone el artículo 1° transitorio del mismo reglamento.

2. A su respecto, el mencionado ordinario señala que el beneficiario cumple con los requisitos de homologación establecidos en las Circulares N° 26 y N° 35, mencionadas en las letras j) y k) de los vistos, respectivamente; precisando que el subsidio original otorgado corresponde al Fondo Solidario de Elección de Vivienda, seleccionándose al señalado beneficiario mediante Resolución exenta mencionada en la letra m) de los vistos, correspondiente al Llamado a concurso de los meses noviembre y diciembre del año 2014, en su alternativa postulación individual, para construcción en sitio propio.

3. Que, a la solicitud efectuada, se adjunta Acta mencionada en la letra n) de los vistos, en virtud de la cual, profesionales del Servicio de Vivienda y Urbanización han evaluado el expediente correspondiente a don José Alberto Negrón Marín, en cuanto a su área técnica, administrativa y legal, informando a su respecto la tipología que incorpora el proyecto, los subsidios complementarios, y los montos de subsidio correspondientes de acuerdo al anexo 3 de la Circular mencionada en la letra k) de los vistos.

4. Que de acuerdo a ordinario mencionado en la letra l) de los vistos, y acta mencionada en la letra n) de los vistos, se indican los siguientes montos para efectos de la homologación cuya aprobación se solicita:

Programa	Subsidio Original		Beneficiario			Homologación						
	Resolución De Selección		Modalidad	comuna	Nombre	C.I	Programa	Monto (Uf) Subsidio A Homologar	Monto (Uf) Asistencia Técnica	Monto (Uf) Fiscalización Técnica de Obra	Monto (Uf) Ahorro acreditado	Monto (Uf) Ahorro por acreditar
	N°	Fecha										
FSEV D.S. N° 49/2011	788	06/02/2015	Individual para la Construcción en Sitio Propio	Lago Ranco	José Alberto Negrón Marín	7.550.302-4	Habitabilidad Rural D.S. N° 10/2015	700	53,4	23,4	30,35	-

5. Que, de acuerdo a Resolución exenta mencionada en la letra o) de los vistos, se ha otorgado un nuevo plazo de vigencia por 21 meses, a partir del día 28 de noviembre de 2016, al certificado de subsidio habitacional del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Construcción en Sitio Propio, de don José Alberto Negrón Marín, de la comuna de Lago Ranco.

6. Por su parte, a través de Resolución exenta mencionada en la letra p) de los vistos, se ha otorgado un nuevo plazo de vigencia por 21 meses, a partir del día 29 de agosto de 2018, al certificado de subsidio habitacional del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Construcción en Sitio Propio, de don José Alberto Negrón Marín, de la comuna de Lago Ranco, por lo que actualmente se encuentra vigente.

7. Que, por intermedio de Memorando mencionado en la letra r) de los vistos, rectificado por Memorando mencionado en el literal s) de los vistos, el Encargado del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, solicita se proceda a realizar la homologación de los montos de subsidio, respecto del Sr. José Alberto Negrón Marín, incorporando tabla con los montos referidos a homologar, los cuales consideran un monto base de 700 unidades de fomento, de 53,4 unidades de fomento, para asistencia Técnica y un monto de 23,4 unidades de fomento para Fiscalización Técnica de obra. Agrega que, los aumentos de los montos de subsidios se descontarán del Programa Habitacional 2019, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de acuerdo a las Circulares 001 y 005, ambas de 2019, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

8. Que, en virtud de lo dispuesto en la Circular mencionada en la letra j) de los vistos, a lo dispuesto en el artículo 1° transitorio del Decreto mencionado en la letra g) de los vistos, y según las circunstancias expuestas, se hace necesario dictar la siguiente resolución:

#### RESUELVO:

1. **APRUEBA** la homologación de subsidios asignados de D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a don José Alberto Negrón Marín, de la comuna de Lago Ranco, para la modalidad individual de Construcción en sitio propio, para la aplicación de condiciones establecidas en el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, según la siguiente tabla, cuyos montos son referenciales, los cuales deberán ser ratificados al momento de la calificación definitiva del proyecto por parte del SERVIU de la Región de Los Ríos:

Programa	Resolución De Selección		Modalidad	Nombre	Monto (Uf) Subsidio A Homologar	Monto (Uf) Asistencia Técnica	Monto (Uf) Fiscalización Técnica de Obra	Monto (Uf) Ahorro acreditado	Monto (Uf) Ahorro por acreditar	Fecha ingreso proyecto
	Nº	Fecha								
FSEV D.S. Nº 49/2011	788	06/02/15	Individual para la Construcción en Sitio Propio	José Alberto Negrón Marín	700	53,4	23,4	30,35	-	13/11/2019

Individualización beneficiario de la comuna de Lago Ranco:

Nº	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	RUT	DV
1	José Alberto	Negrón	Marín	7.550.302	4

**2. ADICIÓNASE**, si procede, a los montos de subsidios indicados en el cuadro indicado en el resuelvo 1 de la presente resolución, los subsidios señalados en el artículo 10, subsidios complementarios, del D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015, cuando corresponda.

**3. ASIGNASE** al proyecto señalado en el Resuelvo 1 de la presente Resolución, para el pago por los servicios de asistencia técnica, jurídica y social, de acuerdo a los montos establecidos en la Resolución Exenta Nº 3131 (V. y U.) de fecha 16 de mayo de 2016, además si procede el pago de los factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, para proyectos emplazados en comunas y/o localidades con distintos grados de aislamiento, de acuerdo a los montos establecidos en la Resolución Exenta Nº 3.771 (V. y U.) de fecha 20 de junio de 2016, del D.S. Nº 10 (V. y U.) de 2015.

**4. ESTABLÉZCASE** que le corresponderá al SERVIU de la Región de Los Ríos, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. Nº 10 (V. y U.), de 2015, conforme a lo establecido en la presente Resolución.

**5. ESTABLÉZCASE** que el monto definitivo de los subsidios, asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, se ratificará al momento de la calificación del proyecto en SERVIU, y dicho monto será imputado al Programa y año de asignación original de subsidio que se identifica en los vistos de la presente Resolución.

**6.** Se adjunta documento denominado Anexo 3, referido en la Circular DPH-PHR Nº 35, de fecha 19 de octubre de 2017, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo el que se entenderá formar parte integrante de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

AWC/VGL/FE/065/2017



DISTRIBUCION:

- Director SERVIU Región de los Ríos.
- Archivo Ley de Transparencia
- Archivo Unidad Planes y Programas Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo SIAC Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo U. Jurídica Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo Partes Seremi MINVU Región de Los Ríos.

